

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.



Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sizilias, de Cerualen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Balenzia, de Calabria, de Mallorca, de Sevilla. V<sup>to</sup> Adm<sup>or</sup> p<sup>ro</sup> de la Or<sup>dn</sup> y Cavalleria de Santia go, por autoridad Apostolica. Abos las Justizias de las Villas de Zehesin, y Bullas a quienes Respecham<sup>te</sup> Cometemos y mandamos lo q<sup>e</sup> en esta n<sup>ra</sup> Carta y provision se ara mencion, v<sup>abex</sup>; Fue en el dia diezta de Marzo de mil setezientos ochenta y siete se ocu<sup>o</sup> al n<sup>ro</sup> Consejo de las o<sup>r</sup>nes por parte del Ser<sup>mo</sup> Infante Duque de Parma Comendador de la de Caravaca, con el pedim<sup>to</sup> de tenor siguiente: M. P. S. Martin de Villaverde, en nombre del Ser<sup>mo</sup> Infante D<sup>no</sup> Fern<sup>do</sup>, Duque de Parma, Comendador de Caravaca en la c<sup>id</sup> de Santiago de Suero ten<sup>go</sup> Presentado Poder ante V. A. por el Recurso que mas haia Lugar, Parezo y Digo: Fue en el año pasado de mil setezientos ochenta y seis se a empezado azer una novedad muy perjudizial ala Encomienda y al pue<sup>o</sup> en la villa de Bullas, y a su imitar. poco despues en la de Zehesin, Vamos de d<sup>na</sup> Encom<sup>da</sup> de Caravaca, y consiste en abex establecido sus Alcaldes, o dispuesto, Consentido o mandado que de los frutos decimales de la Casa Real de la Encom<sup>da</sup> se elija Alcabala, y Tentena y d<sup>nos</sup> de Corredor, Covrandos de los Compradores de d<sup>nos</sup> frutos por medio de los que llaman Corredores, o Alcabaleros

*Se da en...*  
*del Ayuntamiento...*  
*de la Villa...*  
*de este...*  
*del mismo...*  
*por...*

